

**ANEXO. MANUAL DE CONVIVENCIA COAMISTA**



**COLEGIO AVELINA MORENO**  
SOCORRO, SANTANDER – COLOMBIA

**“FORMANDO EN VALORES, CIENCIA Y VERDAD”**

# **AGENDA COAMISTA MANUAL DE CONVIVENCIA**

## **DIRECCIÓN**

CONSUELO MARTINEZ DE DUARTE

## **COORDINACION**

ALEXIS MORA ORDUZ

JEFFERSON VELAIDES MOZO

NESTOR CURTIDOR VILLARREAL

## **IMPRESIÓN**

Sexta Versión

Edición 2017

## **COLEGIO**

AVELINA MORENO

SEDE A: CALLE 16 N0. 15-40

TEL: 7272800

Correo electrónico: coamsocorro70@hotmail.com

SEDE B: Carrera 14 No. 17-51

Telefax: 7273435

Correo electrónico: coordinaciónsedeb@hotmail.com

## SIMBOLOS DEL COLEGIO



## BANDERA



## HIMNO

### CORO

**CIENCIA Y VERDAD** alcancemos  
**O**ndeando el pendón de unidad  
**A**ltivos siempre brindaremos  
**M**odelos de amor y equidad

El Colegio Oficial se erige  
Con sus puertas abiertas sin par,  
A la patria y natura alabando  
Con deseos del progreso alcanzar.

Los valores vehemente inculca  
como pautas de sano vivir,  
secretarios cabales educa  
Que al país se esmeran por servir.

Muy soberbio su nombre engalana  
Cual escudo de honor y lealtad,  
A quienes entusiastas sus metas,  
Allí alcanzan con paso triunfal.

El amor al creador se vivencia  
en todo acto de inmenso tesón  
formación y virtudes proyectan  
Los Coamistas con el corazón.

CORO...

CORO...

En sus aulas plenas de enseñanza  
Día tras día abunda el saber  
Son sus gentes baluartes de entrega  
Con su recto y fiel proceder.

Avelina, maestra preclara  
como herencia valiosa de honor  
al Socorro, ciudad comunera  
Su Colegio legó con amor.

Calidad en la vida augura  
Tal recinto de honra y virtud,  
Que con aplicación esmerada  
Orienta a la feraz juventud.  
CORO...

Benemérito hijo de esta tierra  
fundador del Colegio Oficial  
es don Horacio Rodríguez Plata  
Historiador de ingenio especial.  
CORO...

Letra: Clara Inés Echeverría Tobar  
Elizabeth Silva Flórez  
Música: Benjamín López Niño

# MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “COLEGIO AVELINA MORENO” SOCORRO, SANTANDER

## TITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

ART. 1 \_ REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA: según el ART. 87 de Ley 115 de 1994, “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes (Artículo 29 de la Constitución). Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos o acudidos, estarán aceptando el mismo”.

ART. 2 – CONCEPTO: Mi Manual de Convivencia contiene un conjunto de compromisos que regulan las relaciones entre los diversos miembros de mi comunidad educativa, respecto al cumplimiento de los procesos de orden académico, disciplinario, administrativo, encaminados a facilitar el buen funcionamiento del colegio y la formación de hábitos, otorgándonos deberes y derechos así como los mecanismos para hacerlos efectivos.

ART. 3 - JUSTIFICACION: Mi Manual de Convivencia se justifica porque en él se detallan los derechos, deberes, prohibiciones, funciones y procedimientos, para hacer efectivas las relaciones entre los miembros que conformamos la comunidad educativa, con base en elementos pedagógicos y jurídicos que hacen posible las relaciones armónicas atendiendo los principios orientadores de la educación. Se adopta como mecanismo para proteger los derechos fundamentales.

ART. 4 – DEFINICIÓN: Mi Colegio “Avelina Moreno” es un centro de educación formal, de carácter oficial, modalidad comercial. Su personal directivo, docente, administrativo y operativo es nombrado oficialmente. Ofrece la jornada diurna con los niveles Preescolar, Básica y Media Técnica y la oferta educativa semipresencial para adultos con la metodología CAFAM. Tiene convenio con el SENA y COMFENALCO.

Mi colegio dispondrá para su dirección y administración de los siguientes órganos de gobierno:

### EL RECTOR

Es la máxima autoridad del colegio, representante legal del establecimiento, director administrativo y ejecutor de las disposiciones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones:

- ❖ Dirige la preparación del PEI.
- ❖ Preside los consejos directivos, académicos, además coordina los distintos órganos del gobierno escolar.
- ❖ Formula planes anuales de mejoramiento de calidad.
- ❖ Dirige el trabajo de los equipos docentes.
- ❖ Realiza el control sobre el cumplimiento de las funciones de sus subalternos.
- ❖ Administra el personal de la institución.
- ❖ Realiza la evaluación anual.
- ❖ Distribuye funciones
- ❖ Rinde informes a la comunidad educativa y a los entes gubernamentales.

### CONSEJO DIRECTIVO

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio cumple las siguientes funciones:

- ❖ Toma decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
- ❖ Sirve de instancia para resolver conflictos entre miembros de la comunidad educativa.

- ❖ Adopta el manual de convivencia.
- ❖ Fija criterios para la asignación de cupos.
- ❖ Defiende y garantiza los derechos de la comunidad educativa.
- ❖ Trata los asuntos disciplinarios de los alumnos.

#### CONSEJO ACADEMICO

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica y disciplinaria del colegio cumple las siguientes funciones:

- ❖ Estudia, modifica y analiza el currículo.
- ❖ Organiza planes y tareas académicas para el mejoramiento de la calidad de la educación.
- ❖ Articula campañas de convivencia y adquisición de valores.

#### COMITÉ DE CONCILIACIÓN

En cada curso habrá un comité cuya función será mediar en la solución de los conflictos de sus compañeros, conformado por el director de grupo quien lo preside, tres (3) estudiante elegido democráticamente por ser imparcial, tener aceptación, diplomacia, ecuanimidad y objetividad.

Cuando se debe continuar el proceso por no lograr solución a los problemas en primera instancia, se procederá a llevar el caso a instancias superiores según el conducto regular.

#### COMITÉ DE CONVIVENCIA

Está conformado según lo establecido en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.

#### ART. 5 - FILOSOFÍA

La Comunidad Educativa del “Avelina Moreno” consecuente con los lineamientos de su misión y visión y el espíritu de la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios promueve acciones hacia: Una educabilidad cuyos fines y objetivos, sean alcanzados por todos, un estudiante deseoso por voluntad y capaz por habilidad, de alcanzar sus metas. Un egresado con solidez cultural en valores, principios y conocimientos para ser partícipe activo del progreso personal y social, en la región, en el país en donde sea útil para la sociedad.

Dentro del marco filosófico para el análisis del quehacer educativo en el “Avelina Moreno” se tendrán en cuenta los principios: Antropológicos, Epistemológicos y Sociológicos.

La educación de mi institución enseña a: SER – SABER - HACER - TRANSCENDER – INVESTIGAR, basados en los principios orientadores de la educación.

#### ART. 6 – PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La responsabilidad como eje dinamizador del proceso pedagógico en la formación de personas con alta calidad humana: respetuosas de la diversidad, honestas y perseverantes en la consecución de sus metas.

#### ART. 7 - MISIÓN DEL COLEGIO

El colegio Avelina Moreno institución pública de carácter formal ofrece a los estudiantes de la provincia comunera en sus jornadas diurna y nocturna un servicio educativo de calidad con formación integral, diversa e incluyente desde una perspectiva cognitiva constructivista para aportar a la sociedad personas competentes con alta calidad humana.

#### ART. 8 VISION DEL COLEGIO

En el año 2026 el colegio Avelina Moreno del Socorro será reconocido a nivel nacional como una de las mejores instituciones educativas de modalidad técnica comercial por su formación fundamentada en la responsabilidad consigo mismo, con la sociedad y con el medio ambiente; centrada en el emprendimiento y la investigación con sentido crítico y

reflexivo, orientado por una planta cualificada de docentes apoyados por padres de familia comprometidos, dentro de un ambiente escolar en continuo mejoramiento que promueve el desarrollo personal y profesional de sus estudiantes como agentes transformadores de su entorno.

#### ART. 9 OBJETIVO GENERAL

Lograr la convivencia armónica de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, el respeto a los demás y el cumplimiento de los procesos, planes académicos, horarios y demás actividades curriculares y extracurriculares.

#### ART. 10 - FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

- a. Constitución política de Colombia 1991
- b. Declaración Universal de los Derechos del niño.
- c. Decreto 13342 del 23 de julio de 1982.
- d. Ley 56 del 28 de noviembre de 1988.
- e. Decreto 2737 del 27 de noviembre de 1989.
- f. Decreto 1310 del 20 de junio de 1990.
- g. Decreto 1860 de 1994
- h. Decreto 1850 de 13 de agosto 2002
- i. Decreto 1010 de marzo de 2006
- j. Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia
- k. Estatuto docente y decretos reglamentarios.
- l. Ley 115 de 1994.
- m. Resolución 12500 de 28 de octubre de 2002 emanada de la Gobernación de Santander por la cual se integran Establecimientos educativos del Socorro.
- n. Resolución de aprobación 16754 del 22 de noviembre de 2006 emanada de la Gobernación de Santander, donde se aprueba la primaria, el Bachillerato Académico, Modalidad CAFAM.
- o. Decreto 1290 de 2009
- p. Ley 1620 de 2013
- q. Decreto 1965 de 2013

### TITULO II DEL ALUMNO

#### ART. 11 - DEL EDUCANDO (ART. 91 – L.115 - 94)

Según la ley general de educación: “el educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. En el proyecto educativo institucional se reconocerá este carácter”.

Como educando soy la razón de ser de la institución y el centro de la acción educativa. Me valoro como persona agente de mi propio desarrollo, soy social, activo, singular, autónomo, analítico, trascendente y con capacidad para transformar la realidad.

Soy estudiante del Colegio “Avelina Moreno” debo forjarme cada día metas a corto, mediano y largo plazo que con creatividad, capacitación, dinamismo, esperanza, fe y amor, me permitan ser competente, que aprenda lo que tengo que aprender como persona, como miembro activo de la sociedad y como ser útil que emprenda con acierto mi proyecto de vida.

#### ART. 12 PERFIL DEL ALUMNO

Como educando del Colegio “Avelina Moreno” debo ser: emprendedor, competente, investigador, crítico propositivo, reflexivo, capaz de alcanzar metas por habilidad y voluntad, con solidez cultural en valores, principios y conocimientos para ser partícipe activo del progreso personal y social de mi contexto.

### TÍTULO III DE LAS MATRÍCULAS

#### ART. 13 - MATRICULA.

Concepto: es el proceso donde el estudiante acompañado del padre de familia o acudiente legaliza el ingreso a la institución educativa y al grado correspondiente.

#### ART. 14 - REQUISITOS PARA LA MATRICULA

Toda persona interesada en ingresar al Colegio "Avelina Moreno" debe cumplir con el proceso de inscripción y de admisión.

Al momento de la matrícula debe presentarse con el padre de familia o acudiente, con la siguiente documentación:

#### ALUMNO ANTIGUO

- ❖ Boletín informativo final del grado anterior
- ❖ Fotocopia del documento de identidad.
- ❖ Fotocopia del carné de salud o de seguro médico del alumno.
- ❖ Paz y Salvo del colegio.
- ❖ Fotocopia del recibo de agua o luz para verificar el estrato.
- ❖ Recibos de pago de los derechos académicos y costos educativos autorizados por la secretaría de educación y demás determinados por la asociación de padres de familia.

#### ALUMNO NUEVO

- ❖ Boletín informativo final de quinto grado y certificados originales de otros grados de bachillerato realizados en otro plantel.
- ❖ Registro civil de nacimiento original y actualizado.
- ❖ Una carpeta desacidificada tamaño oficio.
- ❖ Fotocopia del observador o libro de seguimiento disciplinario del colegio de donde proviene.
- ❖ Los demás exigidos también para los alumnos antiguos.

### TITULO IV De los derechos.

#### ART 15- CONCEPTO

Los derechos son un conjunto de normas de conducta que goza una sociedad, para garantizar el bien propio y el común de todos sus miembros; fundamentados en principios de libertad, valor político, morales, religiosos, en el respeto de los derechos humanos, los valores culturales, el cuidado del medio ambiente natural para desarrollar un espíritu de paz, tolerancia y solidaridad. Los derechos son co-relativos a los deberes.

#### ART 16- DERECHOS DEL ALUMNO

Todo estudiante además de los derechos que contempla la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia, Legislación Educativa, las Leyes, el PEI, tiene derecho a:

1. Al debido proceso cuando incurra en algún tipo de falta dentro o fuera del plantel.
2. Que se le respete su dignidad humana, vida, libertad, bienes, opinión, religión y a ser tratado en condiciones de igualdad por todos los estamentos de la comunidad educativa.
3. Ser escuchado(a) orientado y asistido oportunamente siguiendo el conducto regular, en todas sus actuaciones.
4. Ser escuchado(a) oportunamente cuando solicite una explicación, sin obviar bajo ninguna circunstancia el conducto regular y las normas de cortesía.
5. Hacer uso del derecho a la defensa antes de aplicársele cualquier correctivo.
6. Asistir y participar en todas las actividades que se programen y desarrollen en la institución, sin discriminaciones de ninguna clase.
7. Recibir las clases durante todo el tiempo previsto en el horario según metodología, didáctica y programación académica de la institución. Previo cumplimiento a los requisitos exigidos en la legislación vigente y PEI.
8. Conocer el plan de estudio de las diferentes áreas y/o asignaturas, las estrategias metodológicas para su desarrollo, los criterios y formas de evaluación.
9. Exigir el cumplimiento de los programas académicos y técnicos tendientes a la formación técnico-científica que lo prepare para proseguir estudios superiores o para desempeñarse con éxito en el campo laboral.

10. Opinar sobre los criterios y formas de evaluación de las diferentes áreas y/o asignaturas, al iniciar cada uno de los períodos académicos.
11. Elegir y ser elegido como: personero escolar, representante al consejo directivo, consejo estudiantil y comités asesores de grupo, en forma democrática y previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la legislación vigente y PEI.
12. Conocer oportuna y verazmente los resultados de sus actividades académicas y disciplinarias.
13. Revisar evaluaciones y trabajos, cuando exista la posibilidad de estar mal evaluado. Agotando el conducto regular.
14. Ser evaluado en forma continua para conocer los progresos y dificultades en su desarrollo cognoscitivo, psicológico y socio-afectivo. Revisar el boletín de calificaciones una vez terminado el periodo académico, en caso de presentarse inconsistencias, el estudiante debe solicitar la corrección ante el profesor correspondiente informando la novedad a coordinación. Para la corrección hay un plazo de un periodo, quien no lo haga en este lapso, acepta el informe y queda en firme el resultado conocido.
15. Solicitar permisos oportunamente y de manera justificada siguiendo el conducto regular.
16. Presentar actividades de refuerzo, superación y complementarias especiales según las normas vigentes.
17. Representar al colegio en todo tipo de eventos para los cuales haya sido seleccionado, teniendo en cuenta los reglamentos de cada disciplina.
18. Expresar sus ideas, opiniones, proyectos de mejoramiento de calidad y servicio educativo a través de sus representantes en los diferentes estamentos del gobierno escolar.
19. A gozar de los beneficios y bienestar que ofrece el plantel.
20. Recibir primeros auxilios y servicio de orientación cuando la situación lo amerite.
21. Utilizar con responsabilidad los equipos y demás elementos de la institución.
22. A expresar por escrito en el momento de la matrícula, si desea recibir formación religiosa diferente a la impartida por la institución.

## TITULO V DE LOS DEBERES

### ART 17- CONCEPTO

Deber es toda obligación ineludible de cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Colegio Avelina Moreno de obrar correctamente, para estructurar la conducta a la ordenación de la convivencia, conforme a las leyes naturales y legales, con el fin de contribuir al desarrollo humano y al logro de los objetivos institucionales.

### ART 18- DEBERES DEL ESTUDIANTE

Son deberes del estudiante del Colegio Avelina Moreno:

1. Conocer, respetar y cumplir la Constitución Política, Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 del 2006).
2. Conocer y cumplir el contenido del manual de convivencia.
3. Proteger el medio ambiente y mejorar la sostenibilidad social.
4. Ser conciente y responsable de sus derechos – deberes
5. Expresar respetuosamente opiniones o reclamos a título personal o de otros.
6. Identificar y vivenciar los principios de la ética estudiantil..
7. Asumir con responsabilidad sus actos y toma de decisiones.
8. Ejercer liderazgo positivo con la perspectiva de construir un auténtico crecimiento personal y comunitario.
9. Fomentar y vivenciar los valores espirituales, morales, éticos, religiosos que conlleven a un autentico compromiso de vida en comunidad.
10. Valorar y asumir la sexualidad con respeto.
11. Valorar la oportunidad que los padres, el colegio y la sociedad proporcionan para la formación integral.

12. Representar prioritaria y dignamente a la institución en eventos culturales, académicos y deportivos a nivel nacional, departamental y municipal, acorde con los reglamentos de cada disciplina.
13. Respetar, conservar y cuidar los elementos pertenecientes a sus compañeros y/o a la institución puestos a su servicio. Reparar los daños ocasionados.
14. Conservar el orden, el aseo y el buen estado de la planta física y demás bienes del colegio.
15. Solicitar las explicaciones y reclamos en el lugar y momento apropiados de acuerdo con las normas de cortesía, siguiendo el conducto regular.
16. Conservar el aseo, pulcritud y presentación personal, mediante la aplicación de buenos hábitos de higiene.
17. Portar siempre el carné de estudiante como documento para la identificación dentro y fuera del plantel así como para la utilización de los servicios en las dependencias del colegio y para ingresar a la institución los sábados y festivos.
18. Respetar todos los sitios o dependencias de la institución y no entrar, sin autorización, a las de uso exclusivo del personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales.
19. Comportarse como ser integral en la vivencia de valores, propiciar el trato respetuoso y no atentar contra la dignidad de otras personas.
20. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios dispuestos para ello y abstenerse de permanecer en los salones de clase los cuales están destinados para estudiar.
21. Colaborar en forma activa en los procesos de participación democrática, acatando las correspondientes reglamentaciones y aportar ideas a través de sus representantes.
22. Asistir y participar en forma activa, creativa respetuosa y responsable en todas las actividades académicas, artísticas, culturales, religiosas, cívicas y deportivas programadas y desarrolladas por la Institución en el lugar, hora y fecha establecida, cumpliendo los reglamentos propios de cada una.
23. No portar ni consumir cigarrillos, licores, sustancias psicoactivas que pongan en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
24. Portar en forma PULCRA, DIGNA y ORDENADA los uniformes de acuerdo al horario y actividades estipuladas.  
 PULCRA: Conservar el uniforme completo en perfecto estado de orden y limpieza. Por la sobriedad que exige el uniforme escolar, no es compatible con cabellos sin corte adecuado, cabellos tinturados de colores llamativos o uso de maquillaje y esmaltes notorios, por ese motivo, deben abstenerse de su uso. En cuanto a los accesorios y adornos han de portarse sólo aquellos que por su color, forma o tamaño no alteren la presentación general y sean estéticos. Los accesorios para el cabello han de ser blanco o negros.  
 DIGNA: Llevar con orgullo y respeto el uniforme en todo acto que represente el colegio como insignia de identidad del plantel.  
 ORDENADA: Observar las normas de la estética en la presentación personal.
25. Entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes las citaciones, circulares o comunicados que la institución envíe.
26. Responsabilizarse de los objetos personales dentro y fuera del plantel, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.
27. Evitar los negocios entre alumnos, profesores, empleados y padres de familia. Cualquier rifa, venta o actividad para recolectar fondos dentro de la institución debe llevar visto bueno de rectoría. Al final de la actividad se entregará a la dirección el respectivo informe.
28. Cancelar los derechos y pensiones que le correspondan según el calendario establecido.
29. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
30. Permanecer dentro de la institución durante todo el tiempo señalado en el horario. Para ausentarse, requiere justificación razonable, por escrito de los padres de familia y visto bueno del coordinador o del rector, en la agenda coamista, en un término no superior a tres días hábiles, la excusa no se legaliza mientras el padre de familia o acudiente la haya firmado. La institución no asume responsabilidad mientras el estudiante no esté dentro del colegio en los horarios establecidos,.

31. Utilizar los elementos, instrumentos y demás objetos de la Institución, a su servicio, con la autorización de los responsables de cada dependencia.
32. Solicitar autorización escrita del profesor, para retirarse del aula de clase. Las autorizaciones para salir de la institución serán sólo competencia de la rectoría y la coordinación.
33. Participar activamente en el desarrollo de las clases, conferencias, laboratorios en forma respetuosa y oportuna siguiendo las orientaciones de los profesores.
34. Disponer de los útiles escolares indispensables para el desarrollo normal de cada asignatura
35. Colaborar con sugerencias e iniciativas para una mejor realización de las diferentes actividades académicas.
36. Reconocer los desaciertos como parte de su formación integral y recibir con agrado, las observaciones y orientaciones de directivos, profesores y administrativos.
37. Mantener en todo tiempo y circunstancia, el respeto, orden y compostura en el salón de clase, especialmente cuando por cualquier motivo el profesor se encuentre ausente.
38. Cumplir oportunamente con las tareas, trabajos y demás obligaciones de su labor escolar.
39. Nivelarse oportunamente en los contenidos y actividades académicas desarrolladas durante su ausencia de la institución.
40. Solicitar autorización para no realizar ejercicios físicos en caso de enfermedad, previa presentación del certificado medico, realizará trabajos complementarios que le asigne el profesor.
41. Alcanzar con honestidad y responsabilidad los logros trazados para su formación académica.
42. Presentar los trabajos y tareas escolares con pulcritud, orden y técnicas exigidas, en el lugar, hora y fecha establecida.
43. Propiciar un ambiente adecuado para el buen desarrollo de las actividades académicas en el aula de clase: llegar puntualmente, no ingerir alimentos, no lanzar objetos o jugar con ellos, no traer material pornográfico, radios, grabadoras, walkman, celulares y otros elementos ajenos al estudio, que impidan el normal desempeño escolar. El uso de elementos tecnológicos estará supeditado a las necesidades de la clase por tanto su uso depende de la autorización explícita del docente titular de la materia.  
 NOTA: En caso de usar elementos que no corresponden a la labor académica estos serán retenidos transitoriamente y se entregaran a los padres de familia pasados 15 días, si hay reincidencia se entregarán al fin del año escolar.
44. Solucionar los problemas o dificultades siguiendo los conductos regulares definidos en el manual de convivencia.

## TITULO VI DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y PEDAGÓGICAS

### ART 19: LINEAMIENTOS DE NORMALIZACIÓN

La normalización se puede entender como el aprendizaje de hábitos lo cual implica todo un proceso de aprendizaje a lo largo de la vida escolar.

La normalización no es un fin en si mismo, sino un medio para promover el desarrollo armónico de toda la personalidad del estudiante. El estudiante al matricularse voluntariamente se compromete a cumplir las normas que determina la institución.

### ART 20: LINEAMIENTOS DE COMPORTAMIENTO

El valor personal depende del reconocimiento del individuo en todos los niveles. Su vida esta enmarcada en una serie larga de relaciones interpersonales. Para aprender a comportarnos es necesario haber tenido la ocasión de ejercitar las relaciones y situaciones de elegir y decidir por uno mismo.

Comportamiento es la autonomía que tiene el ser humano para conducirse de acuerdo a los principios que rigen la convivencia, con base en el respeto por la dignidad humana, entendida esta, como el conjunto de cualidades de cada ser humano. El mal comportamiento es una acción que va en contra de si mismo y de la comunidad educativa.

#### ART 21: EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

La evaluación del comportamiento se hará en los periodos académicos y al finalizar cada año escolar; sustentada en los registros del libro de seguimiento, en la autoevaluación y coevaluación de los compañeros de clase, mediante una escala dada en los siguientes términos: Excelente (E), Bueno (B), Aceptable (A) e Incorrecto (I), con base en los siguientes criterios: Respeto, Presentación personal, orden y aseo, Puntualidad, Disciplina, Honestidad, Sentido de pertenencia.

La valoración del comportamiento de los estudiantes será competencia de la comisión conformada por directores de grupo y coordinadores,

El juicio valorativo de comportamiento en el periodo será:

EXCELENTE: si todos los criterios son evaluados con E.

BUENO: si no hay criterios evaluados con R o I.

INCORRECTO: si hay I en tres o más criterios.

ACEPTABLE: para todos los demás casos.

Se complementará con observaciones que describen el avance en la formación de la personalidad del alumno, su crecimiento y desarrollo.

#### ART 22: CONCILIACIÓN

Es el arreglo amistoso que se hace entre las partes afectadas o comprometidas en un conflicto, bajo la orientación de su superior utilizando el diálogo amistoso para conocer los motivos que originaron la situación, tiene por fin lograr que las partes afectadas lleguen a acuerdos que permitan la mejor solución.

Se hace la conciliación para limar asperezas, buscar el mutuo acuerdo y compromiso entre las partes en conflicto, esta se realiza cuando hay una conducta incorrecta, se ha cometido una falta o se han exaltado los ánimos de dos o más personas. Las conclusiones y compromisos deben realizarse por escrito.

#### ART 23: CONDUCTO REGULAR

Son las instancias encargadas de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, conciliar, aclarar, decidir, estimular o sancionar acciones, actitudes, comportamientos y conductas de una o más personas que conforman los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

#### ART 24: CONDUCTO REGULAR A SEGUIR POR LOS ESTUDIANTES.

- ❖ Docente que conociere el hecho
- ❖ Director de grupo
- ❖ Comité de Conciliadores
- ❖ Coordinador
- ❖ Rector
- ❖ Comité de convivencia.
- ❖ Consejo Directivo

#### ART 25: FALTAS

Son actitudes que infringen la ley por el incumplimiento de un deber, una norma o un acuerdo previamente establecido, que atente contra los valores o principios.

Para la comunidad Educativa del Colegio Avelina Moreno se refiere al incumplimiento de los deberes y de los compromisos estipulados en el Manual de Convivencia y a la violación de los derechos de las demás personas.

Las faltas a los deberes estipulados en este manual, la violación a los derechos de otros serán calificadas como leves y graves.

## ART 26: FALTAS LEVES

Son aquellas que se comentan espontáneamente por ligereza, sin mayor consentimiento ó voluntad, que se realizan por un instinto natural como reacción o respuesta a un estímulo exterior sin perjuicio físico o moral para los demás y sin que la persona se vea comprometida en algo más grave que deteriore el libre desarrollo de su personalidad.

## ART 27: SON FALTAS LEVES

1. Inasistencia a clases sin justificación, así el alumno este dentro del colegio.(hasta dos veces)
2. Charla inoportuna en el aula de clase.
3. Mal comportamiento en actividades culturales, artísticas, cívicas y religiosas
4. Juegos bruscos sin lesiones
5. Traer elementos, instrumentos y demás objetos que interfieran el normal desarrollo de las actividades escolares.
6. Llegar tarde a clase y en general a todas las actividades del colegio. Se considera retardo cuando hayan transcurridos los primeros cinco minutos de la clase o actividad. Con tres llegadas tarde a clase acumuladas en el mes, debe presentarse con el padre de familia y/o acudiente.
7. Esconder elementos de trabajo de sus compañeros
8. Respuestas bruscas e inadecuadas a un llamado de atención por parte de los directivos, profesores, personal administrativo, de servicios y estudiantes.
9. Botar papeles, botellas y otros desechos al piso de las aulas, corredores, baños, zonas verdes, patios, ventanas y demás lugares de la institución.
10. Permanecer en lugares no asignados en las horas de descanso (salones, corredores de pisos altos)
11. Todo acto que fomente el desorden al inicio o terminación de las clases en el aula o en actividades fuera de ella.
12. El trato descortés y/o altanero con los compañeros, profesores, visitantes y demás personal que labora en el colegio.
13. Hacer uso inadecuado u omitir el conducto regular para la solución de los problemas o dificultades.
14. Adelantar y/o prolongar las vacaciones sin causa plenamente justificada y sin previa autorización.
15. El Incumplimiento ocasional de tareas, lecciones, trabajos académicos, actividades curriculares y/o recreativas y despreocupación por el estudio.
16. Presentarse al plantel con uniforme desaseado, deteriorado o en forma incorrecta e incompleta, perjudicando la imagen personal e institucional.
17. Presentarse al colegio sin el correspondiente uniforme de acuerdo al horario.
18. Presentarse al colegio maquillada, portar accesorios (anillos, pulseras, cadenas, collares) inapropiados con el uniforme. Los jóvenes traer aretes, adornos que no formen parte del uniforme.
19. Los jóvenes presentarse al colegio con el cabello largo.
20. Ausentarse de los actos de comunidad, izadas de bandera, reuniones, direcciones de grupo o actividades programadas por el colegio sin autorización.
21. Organizar y/o vender rifas o productos no autorizados por la institución.
22. Hacer uso del tablero, paredes, pisos, baños y carteleras para consignar letreros o gráficos que afecten la buena imagen de las demás personas y de las instituciones.
23. Uso indebido del carné estudiantil y de la agenda.
24. Promover el desorden en las filas para adquirir productos escolares y de consumo.
25. Portar el uniforme en lugares públicos y sitios no autorizados por la institución.
26. Consumir alimentos en lugares y horarios no establecidos para tal fin.
27. Manifestaciones incorrectas e inoportunas de noviazgo dentro de la institución.
28. Encontrarse fuera del aula durante los cambios de clase. (más de dos veces).
29. Realizar en las clases actividades ajenas a las orientadas por el docente a cargo.
30. La práctica deportiva en lugares y momentos que no corresponden.
31. Toda forma de incumplimiento a los deberes y obligaciones estipuladas en el Manual de Convivencia y en general a las que a juicio de los educadores se consideren como faltas leves.

#### ART 28: FALTAS GRAVES

Son aquellas que afectan notoria y directamente así mismo o a otras personas de la institución dentro o fuera de ella en forma física y moral o que puedan llegar a deteriorar el libre y normal desarrollo de la personalidad, la buena fe, la constitución y las buenas costumbres.

Se consideran graves de acuerdo a su naturaleza, circunstancias, motivos, lugar, razones, antecedentes y consecuencias personales y sociales.

#### ART 29: SON FALTAS GRAVES

1. La constante indisciplina en las clases.
2. La inasistencia injustificada y reiterada a las actividades académicas, culturales, religiosas, artísticas, deportivas y cívicas programadas por la institución.
3. La reincidencia y promoción de faltas que perturben el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
4. El fraude en evaluaciones, tareas y trabajos.
5. Juegos bruscos con lesiones.
6. Efectuar modificaciones o alteraciones a previas, listas, libros, boletines y documentos. Suplantar a otras personas o hacer uso indebido del papel que lleva el membrete de la institución.
7. Amenazar o agredir física o moralmente a cualquier persona de la institución: Directivos, docentes, docente, administrativos, auxiliar o visitante.
8. Sustraer o intentar tomar cualquier elemento de propiedad de la institución, de los visitantes o de los miembros de la comunidad educativa para beneficio propio o de otra persona.
9. Traer o consumir estupefacientes, licores y / o cigarrillos en actividades organizadas dentro o fuera del colegio.
10. Entrar o salir del establecimiento por sitios no indicados. (muros, ventanas, etc.)
11. Salir del colegio sin autorización.
12. Portar instrumentos cortos punzantes o contundentes que impliquen peligro en la seguridad física para si mismo u otras personas, dentro y fuera del colegio o en actividades programadas por la institución.
13. Irrespetar la dignidad personal de superiores o compañeros.
14. Promover o participar en actos contra la moral y las buenas costumbres o que atenten contra el buen funcionamiento del plantel e impidan el desarrollo normal de las actividades programadas.
15. Dañar pupitres, carteleras, muros, libros, baños, materas, decoración y demás elementos de uso comunitario (tiene 8 días hábiles de plazo para restituir el bien).
16. Usar el uniforme en sitios donde la imagen del Colegio quede en entredicho.
17. Introducir al colegio elementos pornográficos.
18. Encubrir faltas graves de sus compañeros de clase, o impedir por algún medio que se investigue alguna falta personal o de los compañeros (as).
19. Reincidir en la omisión de las órdenes impartidas por profesores y directivos.
20. Usar indebidamente el nombre del plantel en actividades personales.
21. Reincidir en la no información que el colegio envía a los padres de familia y/o acudientes.
22. Utilizar palabras soeces e irreverentes en el trato con directivas, profesores, compañeros, personal de servicios y demás personas de la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento.
23. No realizar, presentar y/o sustentar oportunamente los planes de apoyo propuestos para superar las dificultades académicas.
24. Irrespetar los símbolos patrios y del plantel.
25. Provocar y/o participar en enfrentamientos y peleas dentro o fuera de la institución.
26. Manifestaciones inapropiadas o escandalosas de tipo sexual dentro o fuera de la institución.
27. El incumplimiento sistemático de tareas, lecciones, trabajos y elementos necesarios para la labor académica.
28. Presentarse embriagado(a) o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas en actividades programadas por la institución dentro o fuera de ella o / y portando el uniforme.
29. Portar, utilizar, vender, distribuir o promover el uso de drogas estimulantes o alucinógenos dentro y fuera del colegio o en actividades programadas por la institución.

- 30. Prácticas de hechicería, satanismo o brujería.
- 31. Acoso Sexual.
- 32. Promover el BULLYING o acoso estudiantil y el ciber-acoso.

**ART 30: CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN**

Disminuirá la responsabilidad en la falta:

- a. El buen comportamiento, cumplimiento y responsabilidad permanente en tiempo anterior.
- b. La confesión personal y voluntaria de la falta.
- c. Haber actuado por defender derechos personales o comunitarios.
- d. El haber sido inducido a cometer la falta por un superior o compañero.
- e. Haber representado el colegio y enaltecido su nombre.
- f. La menor antigüedad, el grado escolar en que se encuentra, su procedencia o situación familiar.
- g. El haber facilitado la investigación.
- h. La edad cronológica.

**ART 31: CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN**

Las siguientes circunstancias harán mas grave una falta.

- a. La mentira.
- b. Cuando se ha conciliado por la misma falta
- c. El haber sido sancionado con anterioridad por faltar a los compromisos estipulados en este manual y a los adquiridos personalmente.
- d. El mal ejemplo y la conducta producida en los demás.
- e. El haber procedido por razones y motivos de los cuales estaba advertido.
- f. El haber preparado la falta.
- g. El haber obrado en complicidad con otros.
- h. El haber cometido la falta para ejecutar o ocultar otras.
- i. El cometer la falta por abuso de confianza.
- j. El cometer la falta para obtener provecho propio o de un tercero.
- k. Obstaculizar el proceso de la investigación de la falta.
- l. El haber incentivado a otros a cometer la falta.
- m. Ser miembro de alguna instancia de participación escolar.
- n. Aprovecharse de la condición de indefensión del menor o el abuso de su posición dentro de la institución.
- o. No asistir a las citas programadas por la institución, a través del servicio de orientación escolar, como apoyo al proceso formativo.

**ART 32: COMPETENCIAS Y FUNCIONES**

Las siguientes son las personas y organismos a quienes se les asigna la función de analizar, las conductas de los estudiantes merecedores de acciones correctivas y proceder a investigar los hechos , reunir pruebas y decidir la acción pedagógica-correctiva pertinente, al igual que hacer cumplir dicha acción correctiva: para lo cual se llevará un seguimiento que permita demostrar, que esta ha cumplido su función de formar la personalidad del alumn@, rectificando sus conductas anómalas y ante todo fortaleciendo su voluntad y capacidad para convivir en comunidad.

TIPO DE FALTA	COMPETENCIA DE	DA LUGAR A
---------------	----------------	------------

LEVES	Docentes, Directores de curso Directivas Personal administrativo y operativo y comisión de conciliación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Llamados de atención</li> <li>❖ Registro en el libro de seguimiento refrendado con las firmas de las partes.</li> <li>❖ Acción pedagógica</li> <li>❖ Correctivos: Amonestación verbal o escrita</li> <li>Compromisos y seguimiento</li> </ul>
GRAVES	Docentes, Directores de curso Directivas: (coordinadores) Autoridades competentes Comité de Convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Registro en el libro de seguimiento refrendado con las firmas de las partes.</li> <li>❖ Remisión a orientación</li> <li>❖ Citación a padres de familia</li> <li>❖ Correctivos: suspensión, matrícula en observación, perdida y cancelación de cupo</li> <li>❖ Remisión a autoridades competentes.</li> <li>❖ Servicio comunitario</li> <li>Compromisos y seguimiento</li> </ul>

## ART 33: CORRECTIVOS

### CORRECTIVOS A FALTAS LEVES

1. **LLAMADAS DE ATENCIÓN:** Es todo requerimiento hecho al alumno por comportamientos que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares.
2. **AMONESTACIÓN VERBAL:** Es un llamado de atención formal, se debe dejar constancia por escrito en la hoja de vida, y tiene como fin formativo el de evitar la consumación de nuevos comportamientos que afecten el normal desarrollo del proceso educativo.
3. **CITACION DE LA FAMILIA DEL ALUMNO:** Tiene como finalidad el buscar un compromiso del grupo familiar en el proceso de aprendizaje del alumno, se dejará constancia por escrito de la entrevista y los compromisos adquiridos.

### CORRECTIVOS A FALTAS GRAVES

4. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Se utiliza cuando hay reincidencia en las faltas leves o cuando la gravedad de la misma lo amerita. Es un llamado de atención formal, por escrito, su principal finalidad es la de colocar en estado de alerta al alumno y su familia sobre su situación frente al proceso educativo.
5. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CLASES O ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL COLEGIO HASTA POR CINCO DIAS (5 días):** se da por faltas leves reiterativas o falta grave, implica la separación de las clases y hasta del colegio con el fin de que el alumno y su familia reflexionen sobre el papel en el proceso educativo, de esta reflexión debe presentarse informe escrito en la coordinación.
  - Su ausencia del salón da lugar a la acumulación de las fallas con las debidas consecuencias académicas si hay evaluaciones.
6. **MATRICULA DE OBSERVACIÓN:** Se hace mediante acta suscrita por un coordinador, el padre de familia y el estudiante, cuando hay reincidencia en faltas graves contra el Manual de convivencia o incumplimiento constante de los compromisos adquiridos, se hace saber al estudiante y a los padres que si persisten las dificultades no tendrá cupo para el año siguiente.
7. **PERDIDA DE CUPO DEL COLEGIO:** Cuando se demuestre desinterés del alumno o su núcleo familiar por mejorar sus desempeños dada la permanente reincidencia en la comisión de faltas o ante hechos graves no será renovada la matrícula para el grado siguiente, por considerar que su continuidad en otro centro educativo puede mejorar su proceso formativo. Previo concepto Consejo Académico. La notificación se hace en el último boletín informativo.
8. **CANCELACIÓN DE MATRICULA:** Cuando existan elementos razonables que por incumplimiento académico o faltas graves lleven a privar al alumno de permanecer en el establecimiento educativo; se impone cuando se ha faltado a la obligación de lograr

el progreso en su formación académica, o impida el de sus compañeros y se han agotado todas las medidas necesarias para mejorar el comportamiento del alumno. La cancelación de matrícula se realiza mediante resolución rectoral (Previo concepto Consejo Académico).

#### ART 34: DEBIDO PROCESO

El colegio Avelina Moreno obrará con espíritu formativo. Para evaluar las conductas incorrectas de los alumnos se seguirán los siguientes pasos:

1. Para faltas leves Conocido el hecho constitutivo de la falta, la instancia competente hará la respectiva investigación, y si considera que existe mérito, registra la observación en el libro de seguimiento, en la que precisa la falta, el alumno escribirá sus descargos y/o los compromisos adquiridos. Las partes deben firmar el registro.
2. Para faltas graves, además del paso 1 del presente artículo, en el término de los tres días siguientes a la formulación del cargo el estudiante presentará por escrito sus descargos y las pruebas en las cuales se apoya, podrá ser escuchado a solicitud del mismo, si fuere necesario acompañado de su acudiente, ante la instancia correspondiente.
3. La autoridad competente recoge la información necesaria evalúa la situación y procede a aplicar el correctivo correspondiente, notificando al interesado y /o su representante legal.
4. Contra los correctivos 7 y 8 proceden los recursos de reposición y de apelación.
5. Si transcurridos cinco días de la notificación del correctivo no se interpuso recurso de reposición o apelación, según el caso, la sanción queda en firme.
6. Si se interpone recurso de apelación o reposición la instancia competente tiene 5 días para revisar el caso, dar su fallo y notificarlo.

### TITULO VII DE LOS ESTIMULOS...

ART. 35: Concepto: Estímulo es el reconocimiento público y expreso que hace la comunidad educativa para impulsar el esfuerzo, dedicación y constante preocupación de los estudiantes para alcanzar las metas y los objetivos propuestos.

ART. 36: El colegio "Avelina Moreno" premia a l@s estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico, correcto comportamiento, espíritu de Liderazgo y compañerismo, actividades artísticas, culturales y deportivas, colaboración con la institución con los siguientes estímulos:

1. Ser seleccionado para izar el pabellón nacional.
2. Integrar delegaciones deportivas, culturales, científicas, artísticas y demás que sean representativas de la institución.
3. Publicación en el cuadro de honor.
4. Reconocimiento publico en los actos de Comunidad.
5. Reconocimiento público y mención de honor para los estudiantes que durante el año escolar se distinguieron por:
  - ❖ Rendimiento Académico
  - ❖ Liderazgo y compañerismo
  - ❖ Comportamiento
  - ❖ Espíritu Deportivo
  - ❖ Actividades Artísticas y Culturales
6. Reconocimiento y mención de Honor a los estudiantes que se destacan en las pruebas SABER 11.
7. Medalla de honor al merito coamista al estudiante de último grado que se destacó siempre por su comportamiento y mejor rendimiento académico y que además haya cursado su básica Secundaria y media vocacional en la Institución. Mejor Bachiller
8. Medalla al Mérito: será impuesta al final del año lectivo a los alumnos de undécimo grado que se hayan destacado en Rendimiento Académico,

Liderazgo y Compañerismo, Comportamiento, espíritu deportivo; lo mismo que al mejor alumno de cada grado.

9. Medalla al merito para el personero o la personera escolar que haya mostrado su liderazgo y cooperación en las actividades programadas por los diversos estamentos de la comunidad educativa.
10. Otras que determinen el Consejo Directivo, las Directivas, la sala Profesoral y la ley.

## TITULO VIII DE LOS UNIFORMES...

Los uniformes reglamentarios son:

ART. 38: UNIFORME DE DIARIO

1. MUJERES: jumper color Verde Oliva (según modelo), el largo de la jardinera debe ser 10cm arriba, en posición de rodillas, camisa rayas verdes (según modelo), medias blancas, zapatos negros, camiseta totalmente blanca, debe ir debajo de la camisa.
2. HOMBRES: pantalón verde oliva (según modelo), camisa rayas verdes (según modelo), medias negras, correa negra, camiseta totalmente blanca debe ir debajo de la camisa, zapatos negros.

ART. 39: UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (TODOS Y TODAS): pantalón verde a la cintura y pantaloneta o licra (de color oscuro), camiseta con escudo estampado (según modelo), camiseta blanca (se usará debajo de la anterior), tenis completamente blancos, medias blancas.

ART. 40: UNIFORME DE GALA: el mismo uniforme de diario, con camisa blanca de manga larga y corbata verde oliva tanto para hombres como mujeres.

PARÁGRAFO 1: Con ninguno de los Uniformes se permite el uso de accesorios estrafalarios que desentonen la Uniformidad tales como: Aretes, Balacas, Ganchos, Suéteres de colores, Camisetas de colores, Pulseras, Collares, maquillaje, y otros

PARÁGRAFO 2: En caso de necesitarse abrigo este debe ser blanco o negro.

PARÁGRAFO 3: Las estudiantes embarazadas usarán una bata materna apropiada a la dignidad de su estado, en los colores del uniforme institucional.

PARÁGRAFO 4: La institución no asume responsabilidad alguna por la pérdida de joyas, accesorios, dinero, celulares u objetos de valor innecesarios para las labores académicas.

## TITULO IX DE LOS PADRES DE FAMILIA

ART. 41: La Familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra otra clase o forma de emancipación es la encargada de la formación. ART. 7 Ley 115 o Ley General de Educación.

ART. 42: COMPROMISO DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO "AVELINA MORENO". A los padres de familia y/o acudientes les corresponde:

1. Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme, la ley y el Proyecto educativo institucional.
2. Participar en la asociación de padres de familia.
3. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
4. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.
5. Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
6. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos,

7. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
8. Aceptar al momento de matricular a su hijo las orientaciones del manual de convivencia social de la comunidad educativa del colegio "Avelina Moreno".
9. Asumir el papel de ser el primer responsable de su hijo dentro y fuera de la institución.
10. Apoyar la educación escolar e integrarse a la comunidad educativa participando activamente.
11. Contribuir para lograr el buen rendimiento académico y disciplinario de su hijo, estableciendo verdaderos lazos de diálogo y cooperación con los profesores, directores de grupo y coordinadores.
12. Presentarse puntualmente a las citaciones que las directivas le hagan, de lo contrario, su hijo(a) no podrá asistir a clases.
13. Participar en conferencias, cursos, escuela de padres y demás actividades culturales y de promoción social que busca elevar el nivel cultural de los padres, crear una actitud de cambio social y capacitarlos intelectualmente para que orienten convenientemente a sus hijos en aquellos problemas que perturban la formación integral.
14. Cumplir y fortalecer las orientaciones establecidas por la institución desde el momento que firma la matricula de su hijo(a).
15. Controlar convenientemente a los hijos para asegurarles un ambiente de seguridad moral. Aprovechamiento de sus capacidades intelectuales y conocimiento de sus aptitudes vocacionales y profesionales.
16. Asistir puntualmente a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias programadas por la Asociación de Padres de Familia, Consejo Directivo, Consejo Padres., Dirección de Establecimiento.
17. Colaborar con el mejoramiento locativo de la institución, conservación de elementos, búsqueda de recursos, actualización de equipos, para la enseñanza y demás acciones que contribuyan a la mejor formación de sus hijos.
18. Facilitar a sus hijos los uniformes, útiles escolares y demás elementos que permitan desarrollar con eficiencia las labores académicas y técnicas.
19. Ayudar a organizar y orientar el tiempo libre de sus hijos.
20. Presentarse personalmente a cancelar la matricula de su hijo(a), cuando tenga que retirarlo definitivamente del plantel.
21. Pagar oportunamente las pensiones atendiendo los horarios establecidos.
22. Responsabilizarse de los daños causados en el plantel por su hijo (a) acudido.
23. Informar a coordinación el cambio de acudiente y/o domicilio tan pronto suceda.
24. Informar a los directivos cualquier anomalía que demerite el buen nombre del establecimiento (siempre que sean hechos reales y comprobables).
25. Reclamar personalmente el boletín informativo de su hijo (a) o acudido (éste solo se entregará a quien firmó la matricula). Para este efecto el padre de familia tendrá tres de oportunidades para reclamarlo:
  - El día de la entrega de boletines
  - Encuentro exclusivo con el director de grupo
  - Reunión con los (as) coordinadores (as)
26. Utilizar el diálogo respetuoso y oportuno como medio de comunicación con todos los miembros de la comunidad educativa, para reclamos, sugerencias o informaciones en general, siguiendo siempre el conducto regular.

**ART. 43: MECANISMO DE CONTROL CON LOS PADRES DE FAMILIA**

- El padre de familia y/o acudiente que no asista a las reuniones citaciones convocadas por la institución, deberá justificar su ausencia. Por el incumplimiento el colegio se reservará el derecho al cupo de su hijo(a).
- Todo padre de familia que maltrate a su hijo (a) de cualquier forma, será llamado a la Institución para darle las indicaciones correspondientes, hacerle conocer la Ley y conciliar. En caso de Reincidencia se recurrirá al Bienestar Familiar, comisaría de familia y demás autoridades competentes.

## TITULO X DE LOS DOCENTES

### ART. 44: PERFIL

El Docente del Colegio " AVELINA MORENO" se caracteriza por su:

- Entrega a su misión como un apostolado que facilita a sus estudiantes el desarrollo integral y el ejercicio de una vida digna.
- Ética profesional como directriz de sus actos.
- Espíritu de investigación y superación permanente.
- Fidelidad con la filosofía de la institución.
- Disponibilidad para incorporar los cambios que demande el momento actual.
- Capacidad de autocrítica y auto evaluación de su desempeño profesional.
- Interés por conocer el contexto particular de cada estudiante para tenerlo presente en el desarrollo de su actividad pedagógica.
- Capacidad de comunicación y sus buenas relaciones humanas.
- Amor y respeto por los estudiantes.
- Perseverancia, tolerancia y serenidad, aún en medio de las dificultades.
- Equilibrio emocional que le permite deliberar, actuar, juzgar y evaluar con acierto.
- Disponibilidad para ejercer los cargos de acuerdo a su profesión y especialidad

Los educadores se rigen por el estatuto docente, decretos reglamentarios, ley 200 y cumplirán la resolución número 13342 de 1982 en cuanto al manual de funciones se refiere.

Art. 104 de la ley 115 de 1994.

El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

Como factor fundamental del proceso educativo.

- a. Recibirá una capacitación y actualización profesional.
- b. No será discriminado, por razón de sus creencias filosóficas, políticas o religiosas.
- c. Llevará a la práctica el proyecto educativo institucional
- d. Mejorará permanente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, Consejo Académico, y las juntas educativas.

## TITULO XI

### **INCORPORACION DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. (Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013)**

#### **Artículo 45: PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y RESPONSABILIDADES PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

- 1) **PRINCIPIOS DEL SISTEMA:** Son principios del sistema nacional de convivencia formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:
  - a. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
  - b. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Art. 44 de la constitución política y el código de infancia y adolescencia.
  - c. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen

derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

d. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

e. **Participación:** Las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:** en el Artículo 39, del Decreto Reglamentario 1965, se establece que se deben incluir en el Manual para la convivencia, el siguiente glosario de términos:

a) **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

b) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

c) **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

d) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

e) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

f) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

g) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

h) **Cyberbullying o ciberacoso:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

i) **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

j) **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

k) **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la

convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- l) **Convivencia:** Condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permite compartir y convivir con los demás.
- m) **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- n) **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrolla para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- o) **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- p) **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### 3. RESPONSABILIDADES:

- a) **Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar:** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:
  - i) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
  - ii) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
  - iii) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
  - iv) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
  - v) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
  - vi) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos

- incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- vii) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
  - viii) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
  - ix) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- b) **Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:
- i) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley
  - ii) .Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
  - iii) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
  - iv) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- c) **Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
- i) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
  - ii) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
  - iii) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
  - iv) Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

## **Artículo 46: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

- 1) **CONFORMACIÓN:** El comité escolar de convivencia está conformado por El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité, El personero estudiantil, El docente con función de orientación, El coordinador cuando exista este cargo, El presidente del consejo de padres de familia, El presidente del consejo de estudiantes, Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

2) **FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.** Son funciones del comité:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

## **Artículo 47: RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:**

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las instituciones en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario ( cf. Ley 1620 de 2013, Artículo 29)

### **1. GARANTIA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.**

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se garantizará:

- a. La aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
- b. La exigibilidad de los derechos y el interés superior de los niños, las niñas y los

adolescentes y la prevalencia de sus derechos.

- c. La corresponsabilidad.
- d. La perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos T" al 13° de la ley 1098 de 2006.
- e. La protección y confidencialidad de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.
- f. Y así mismo, se garantizará el principio de "proporcionalidad" en las medidas y sanciones adoptadas frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

## 2. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá cuatro componentes fundamentales: promoción, prevención, atención y seguimiento.

- a. **Promoción:** se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para tal efecto nuestro colegio desde su PEI impulsa diversos proyectos transversales y políticas educativas que buscan la sana convivencia y el respeto a los derechos mediante la capacitación permanente de la normatividad vigente a todos los entes de la comunidad educativa.
- b. **Prevención:** se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar. Una vez la Institución ha identificado los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes en nuestra convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, sexuales y reproductivos, se implementarán las siguientes acciones:
  - Charlas formativas en direcciones de grupo cada quince días, en actos y reuniones comunitarias o espacios formativos dentro del cronograma institucional y de formación sobre los protocolos establecidos en el manual de convivencia, como herramientas de prevención del acoso escolar y de concientización de toda la comunidad educativa sobre las situaciones que afectan nuestra convivencia y mejorarla. (Cf. Artículo 37. Decreto 1965)
  - Continuar fortaleciendo el proceso de Formación Integral de nuestros estudiantes, a través del desarrollo de los proyectos transversales: la formación en valores, formación hacia una vivencia responsable de la sexualidad y la construcción de la ciudadanía.
  - Se generaran espacios de reflexión para que en el desarrollo del PESCC se traten temas específicos de orientación sobre la vivencia de sexualidad responsable, enmarcada en los valores.
  - El consejo académico diseñará actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620.
  - Desarrollo y fortalecimiento de la escuela de Padres, de atención y orientación a padres/estudiantes desde el departamento de Psicología, como también través del desarrollo de las convivencias estudiantiles por grados.
  - Diseño de los protocolos para atender oportuna e integralmente las situaciones más comunes que afectan nuestra convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- c. **Atención:** desarrolla estrategias que permiten asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia ú acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con los protocolo establecidos por la institución para las

- situaciones de tipo I, II o III; teniendo en cuenta los siguientes pasos:
- Recepción y radicación de las quejas en forma verbal o escrita.
  - Confidencialidad de la información y derecho a la intimidad de las partes involucradas.
  - Citación y conocimiento de los hechos por parte de los involucrados y sus representantes.
  - Reunión de acuerdos y conciliación incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
  - Aplicación de correctivos según el manual de convivencia.
  - Seguimiento de los casos y medidas adoptadas. Cierre de procesos cuando haya lugar.
- d. **Seguimiento:** El comité de convivencia escolar del colegio Avelina Moreno, una vez evaluadas las estrategias y acciones desarrollará las siguientes acciones:
- Remisión de casos que no puedan ser resueltos por el comité de convivencia para que sean intervenidos por otras entidades o instancias, para lo cual se cuenta con un directorio actualizado de ellas.
  - Reporte de casos al sistema de información unificado de convivencia escolar.

## **Artículo 48: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS : Artículo 40 del decreto 1965 de 2013**

1. **Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
  - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

### **Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Lo realizará la persona que recibe la queja o información.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el libro de seguimiento o libro de actas de conciliación del grado correspondiente.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

**Parágrafo:** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

### **Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo 1:** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

**Parágrafo 2:** Para dejar constancia de lo actuado la institución implementará una carpeta para registro de situaciones tipo II que reposará en la coordinación de la institución.

### **Protocolo para la atención de de Situaciones Tipo III.**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia en un término no mayor de tres (3) días hábiles después de conocida la situación. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. El comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia.

**Parágrafo 1: CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR**

El acoso escolar se entiende en la comunidad del Colegio AVELINA MORENO, en consonancia con la ley 1620, cap. 1, art 2, del 15 de marzo de 2013, como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un estudiante producido por uno o más de sus compañeros de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre los estudiantes y otras manifestaciones de trato violento no reiterativo y que no suponen desequilibrio de poder de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas, aplicando el debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia (situaciones tipo 1).

De acuerdo a la ley de convivencia, el acoso escolar presenta las siguientes características:

- a. Intencionalidad: Se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- b. Reiteración y/o repetición: se expresa en una acción agresiva que se repite y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuras agresiones o ataques.
- c. Desequilibrio de poder: se evidencia una desigualdad de poder físico, psicológico o social en las relaciones interpersonales.
- d. Indefensión y personalización: El objetivo del maltrato suele ser a un solo estudiante quien es sometido en una situación de indefensión.
- e. Componente colectivo o grupal: Generalmente existen el respaldo por de otros agresores.
- f. Observadores pasivos: Las situaciones de acoso usualmente son conocidas por terceras personas quienes se muestran indiferentes y no actúan eficazmente para frenar el acoso o agresión.

**Parágrafo 2:** En consonancia con nuestro manual de convivencia, se tipifican como situaciones tipo I, , las FALTAS LEVES, enunciadas en el artículo 27 y las FALTAS GRAVES enunciadas en el artículo 29 excepto los numerales 5, 7, 12, 25 y 32 que se clasifican como situaciones de tipo II.

**Parágrafo 3:** Al estudiante que haga comentarios despectivos, ofensivos, que afecten la moral y la integridad física de los estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por etnia, creencia religiosa, disfunción física, condición económica y necesidades educativas especiales (NEE) o capacidades sobresalientes (Ley 1098 de 2006, Artículos 42 y 43), se les aplicará su respectivo correctivo.

## **ANEXOS**

### **ANEXO 1: RUTA PARA LA DESERCIÓN ESCOLAR**

#### **COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA DESERCIÓN ESCOLAR**

##### **1. CONTROL DE ASISTENCIA**

Con base en el registro que hace cada docente en el formato de control diario de asistencia a clase, que se lleva en la institución, los coordinadores detectan a los estudiantes que presentan tres (3) o más registros continuos de inasistencia sin justificación.

##### **2. CONTACTO CON EL PADRE DE FAMILIA**

Previa identificación de la marcada inasistencia del estudiante, se procede a llamar telefónicamente al padre de familia o al acudiente a los números registrados en el observador del estudiante, para solicitar información de la causa de la inasistencia, y se solicita su presencia en la institución.

##### **3. ATENCIÓN EN COORDINACIÓN**

En la coordinación del colegio, se indaga sobre las causas de la inasistencia y se escuchan las razones dadas por los padres de familia. Si son justificadas se hace la correspondiente excusa para que pueda realizar las actividades pendientes. Si estas constituyen motivo de deserción escolar o posible retiro, la coordinación expone argumentos para que el estudiante continúe el proceso académico. En caso de persistir se remite junto con el estudiante a la Orientación Escolar

En caso de no asistencia del padre de familia se procede con el paso número 5 (REMISION A COMISARIA DE FAMILIA).

##### **4. REMISIÓN A ORIENTACIÓN ESCOLAR**

Estudiante y padre de familia son atendidos en la orientación Escolar de la Institución con el fin de dialogar sobre la problemática familiar, para buscar alternativas de solución a la posible deserción escolar.

##### **5. REMISIÓN A COMISARIA DE FAMILIA**

Si la decisión es de no continuar el proceso educativo en la institución o en otra, se remite a la Comisaria de Familia para que informe de la decisión tomada y desde allí se realice el respectivo seguimiento, para dejar constancia en la institución.

##### **6. REPORTE EN EL SIMAT**

Comunicar a la secretaria del colegio para hacer el retiro respectivo del SIMAT. El retiro del estudiante se registra en un formato que lleva la coordinación.

# RUTA DE ATENCIÓN PARA LA DESERCIÓN ESCOLAR

1

## CONTROL DE ASISTENCIA

Detectar alumnos con tres (3) o más registros continuos de inasistencia a clase sin justificación.

2

## CONTACTO CON PADRE DE FAMILIA

Citar al padre de familia desde la coordinación para solicitar la justificación de las ausencias. En caso de no asistencia del padre de familia se procede con el paso número 5 (REMISION A COMISARIA DE FAMILIA).

3

## ATENCIÓN EN COORDINACIÓN

Escuchar las razones dadas por los padres de familia para justificar su ausencia o posible retiro.



4

## REMISIÓN A ORIENTACIÓN ESCOLAR

Dialogar con los padres de familia y estudiante sobre la problemática planteada para buscar alternativas de solución a la posible deserción escolar.

5

## REMISIÓN A COMISARIA DE FAMILIA

Informar a la autoridad competente para el seguimiento respectivo y dejar constancia en la institución de la decisión tomada.

6

## REPORTE EN EL SIMAT

Comunicar a la secretaria del colegio para hacer el retiro respectivo del SIMAT. El retiro del estudiante se registra en un formato que lleva la coordinación.

## ANEXO 2: FINALIDADES Y ALCANCES DEL DECRETO 1290 DE 2009

El Ministerio de Educación nacional respetando la autonomía institucional establecida en la Ley General de educación, ha dejado en libertad la elaboración de su sistema de evaluación (SIE), para que sean las instituciones educativas quienes se encarguen libremente de definir los criterios con los que han de clasificar y valorar a sus alumnos, lógicamente, teniendo en cuenta la escala establecida en el Decreto 1290 de 2009.

La evaluación de los Educandos del **COLEGIO “AVELINA MORENO”**, se entiende como un proceso formativo, permanente, continuo e integral; valorando en ellos, los desempeños para el desarrollo de sus competencias, en los aspectos cognitivo, personal y social. La escala de evaluación irá de 1.0 (uno cero) a 5.0 (cinco cero) y sus equivalencias con la escala nacional son:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 – 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 – 4.4
DESEMPEÑO BASICO	3.0 – 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 – 2.9

Para decidir en qué nivel de desempeño se encuentra el estudiante se tiene en cuenta los siguientes parámetros:

DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN
<b>SUPERIOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrolla todas las competencias propuestas, sin actividades complementarias.</li> <li>• No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.</li> <li>• No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.</li> <li>• Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.</li> <li>• Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</li> <li>• Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.</li> <li>• Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.</li> </ul>
<b>ALTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrolla todas las competencias propuestas, con algunas actividades complementarias.</li> <li>• Tiene faltas de asistencia justificadas.</li> <li>• Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.</li> <li>• Desarrolla actividades curriculares específicas.</li> <li>• Manifiesta sentido de pertenencia por la institución.</li> <li>• Se promueve con la ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.</li> </ul>
<b>BASICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrolla competencias básicas con actividades de apoyo y nivelación constantes.</li> <li>• Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.</li> <li>• Presenta dificultades de comportamiento.</li> <li>• Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.</li> <li>• Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.</li> <li>• Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.</li> </ul>

<b>BAJO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No desarrolla las competencias básicas, requiere actividades de refuerzo y nivelación, sin embargo, después de realizadas las actividades no logra superar sus debilidades</li> <li>• Presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral.</li> <li>• Presenta dificultades de comportamiento.</li> <li>• No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.</li> <li>• No tiene sentido de pertenencia institucional.</li> </ul>
-------------	---

## ANEXO 2: JURISPRUDENCIA

1. “Los Manuales de Convivencia no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía a la Constitución” T 065-93
2. La autorregulación no es total por que esta enmarcada dentro de un contexto jurídico constitucional y legal que no puede desconocer” T 386-94
3. La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante.” T366-97“El derecho a la educación ofrece un doble aspecto, es decir, no solo contiene prerrogativas a favor del estudiante, sino que además debe este cumplir con deberes y obligaciones que señala el manual de convivencia...” T 002; T 493-92; T 314-94; T 043-97. La sala tercera de revisión, DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, definió la educación como un “*DERECHO-DEBER*” (T-492) y señaló:... “*No solamente otorga prerrogativas a favor del individuo sino que comporta exigencias cuyo cumplimiento depende en buena parte de la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus actividades escolares o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: perdida de las materias o imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta consiste en la exclusión del establecimiento educativo.*” ...
4. EN CUANTO AL PROCESO DE CONSTRUCCION Y APLICACIÓN: “no pueden excluir la aplicación del debido proceso en el manejo de los conflictos...”  
“...deben establecer mecanismos de participación en la construcción de los manuales. Y sus modificaciones.”  
“..El sistema educativo debe promover la explicación, la conciliación como primeras instancias, antes que la represión y el castigo.” T377, 476-95; T393-97; T067-98

## ANEXO 3: REQUISITOS PARA ASPIRAR A FORMAR PARTE DEL CONSEJO, PERSONERIA Y CONTRALORIA ESCOLAR

En todo establecimiento se elegirá el personero de los estudiantes para el cumplimiento de las funciones establecidas en el decreto 1860 /94 en el art. 28, como organismo de defensoría de los derechos de los alumnos, *será el encargado de promover el ejercicio de las deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y manual de convivencia...*

Otro de los órganos establecidos para el ejercicio de participación democrática es el Consejo de estudiantes como una respuesta a la necesidad de fomentar, a través de la escuela, *la cultura de la participación.*

Los estudiantes aspirantes a ser Personero escolar y miembros del consejo estudiantil deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido con todos los requisitos del proceso de matricula.

2. Tener liderazgo y poder de convocatoria.
3. Mostrar interés por involucrarse en proyectos que busquen mejorar las condiciones de la comunidad educativa.
4. Ser responsable, solidario, respetuoso, tener espíritu crítico.
5. Tener buen desempeño académico y disciplinario, por tanto No debe haber sido sancionado por faltas GRAVES.
6. Llevar en la institución tres o más años consecutivos si aspira a ser personer@ y dos o más años consecutivos a partir del grado octavo si aspira a ser miembro del consejo escolar y contraloría ESCOLAR.
7. Cumplir oportunamente con el cronograma de actividades y proceso de inscripción que cada año el Área de Ciencias sociales programe para este fin.

Al final hacer unas cinco hojas con este título y rayas así:

PERMISOS y EXCUSAS

Fecha: \_\_\_\_\_  
Motivo: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma Padre de familia \_\_\_\_\_ Firma Coordinación \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_  
Motivo: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma Padre de familia \_\_\_\_\_ Firma Coordinación \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_  
Motivo: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma Padre de familia \_\_\_\_\_ Firma Coordinación \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_  
Motivo: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma Padre de familia \_\_\_\_\_ Firma Coordinación \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_  
Motivo: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma Padre de familia \_\_\_\_\_ Firma Coordinación \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_  
Motivo: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma Padre de familia \_\_\_\_\_ Firma Coordinación \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_  
Motivo: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma Padre de familia \_\_\_\_\_ Firma Coordinación \_\_\_\_\_





## *Colegio "Avelina Moreno"*

Socorro, Santander

### **CAPITULO TRANSITORIO. AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR POR LA ESTRATEGIA DE TRABAJO EN CASA EN TIEMPOS DE PANDEMIA POR COVID-19**

#### **JUSTIFICACIÓN**

Con el fin de dar cumplimiento a los LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. En especial al Anexo 8. Orientaciones para la convivencia escolar y la activación de rutas integrales de atención en salud para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas durante el trabajo académico en casa y en el proceso de transición gradual y progresiva a la modalidad presencial con esquema de alternancia y a las directrices emanadas por el MEN y la Secretaria de Educación Departamental el Colegio AVELINA MORENO DEL SOCORRO realiza los ajustes transitorios MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, que implica este sistema de virtualidad y de educación remota, adaptándolo de acuerdo a la realidad y al contexto actual de las estudiantes y la comunidad educativa en general dada la priorización y flexibilización académica que exige por parte de la comunidad, cambios en la metodología y las formas de acceder al aprendizaje y que implica un reto y una adaptación de una manera gradual y secuencial.

#### **TITULO IV**

##### **ARTÍCULO 16. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.**

- A continuar recibiendo a través de la virtualidad una formación integral fundamentada en los principios y valores del colegio Avelina Moreno "Ciencia y Verdad".
- A recibir una educación de calidad remota en casa, brindando las posibilidades de acceder a las herramientas tecnológicas y los recursos pedagógicos con las cuales cuenta la institución.
- Participar activamente en su proceso de formación desde casa con los recursos y medios disponibles y reportar sus dificultades a los respectivos docentes y directivos.
- Participar en los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.



## *Colegio "Avelina Moreno"*

Socorro, Santander

### **TITULO V**

#### **ARTÍCULO 18. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**

- Cuidar y respetar su intimidad personal, familiar y su buen nombre, al momento de compartir información en medios virtuales.
- Estar atento a recibir, desarrollar y enviar las guías de aprendizaje en los espacios y tiempos determinados en el cronograma institucional.
- Asistir a las clases por el medio que pueda acceder de manera continua.
- Verificar con anterioridad la conectividad a las clases, reportar novedades al respecto.
- Asistir puntualmente a las clases sincrónicas, en caso de problemas de conectividad, avisar y justificar al respectivo docente.
- Ingresar a la clase virtual con su nombre completo y la cámara encendida durante la toma de asistencia, posteriormente debe apagar los micrófonos y estar atento a las indicaciones del docente.
- Cumplir con el horario de virtualidad y permanecer la totalidad de la clase.
- Estar dispuestos para recibir sus clases, buena presentación personal, buena postura y ubicadas en lugar cómodo de su hogar, evitando interrupciones y distractores durante su clase.
- Durante sus clases sincrónicas No debe consumir alimentos, ni hablar por celular o con otros miembros de su familia, o cuidadores.
- Después de dar inicio a la clase, la estudiante no puede salir de la misma hasta que concluya, si se sale por falla técnica debe informar al docente, igualmente si necesita salir antes por un motivo justificable debe comunicarlo con antelación al docente para su aprobación.
- Respetar el normal desarrollo de las clases sincrónicas.
- Participar activamente de las clases sincrónicas y asincrónicas, teniendo buena actitud de escucha y cumplir a cabalidad con tareas asignadas y recomendaciones dadas.
- Durante las explicaciones del docente o intervención de una compañera debe permanecer en silencio el micrófono, para no interferir en el normal desarrollo de las clases.
- Abstenerse de silenciar los micrófonos, tanto del docente, como de sus compañeros, abstenerse de rayar la pantalla para no interferir en el normal desarrollo de las clases.



## *Colegio "Avelina Moreno"*

Socorro, Santander

- Utilizar el chat durante las clases únicamente para hacer preguntas sobre los temas vistos o comentarios de las mismas, no para comentarios que no tienen que ver con la clase.
- Activar la cámara del dispositivo tecnológicos (computador, móvil, tablet) para ser visualizado por el docente y así determinar que tenga una buena disposición para la clase.
- Disponer antes de iniciar la clase, el material que se requiere para su clase (cuadernos, textos, módulos y demás material) evitando ponerse de pie o ir a buscar cosas durante la clase, esto genera distracción entre las compañeras.
- Evitar la captación de material fotográfico de personal docente y compañeros, con fines de atentar contra su integridad.
- Evitar publicar imágenes o fotos de compañeros y docentes, con otros fines que no sean de carácter educativo o institucional.
- No compartir el link de sus clases con personas ajenas a la Institución o que otras personas que no sean de su grupo de compañeros, que puedan ingresar y causar desorden y sabotaje en las clases.
- Asistir puntualmente y con buena disposición a las diferentes actividades programadas por la institución para su formación integral como Eucaristías, actos cívicos, culturales y recreativos, charlas, evaluaciones externas o internas, conferencias, obras de teatro y demás.

**Parágrafo:** Los anteriores deberes estarán contenidos como anexo dentro del manual de convivencia y el incumplimiento de estos serán considerados de acuerdo a las medidas pedagógicas establecidas en el mismo, dando continuidad al debido proceso.

### **TITULO IX**

#### **ARTICULO 42. COMPROMISO DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO "AVELINA MORENO":**

- Formar, acompañar y educar a sus hijos en el uso responsable de la tecnología y en la adquisición de conciencia frente al manejo de datos públicos, semipúblicos y privados, orientando conductas de riesgo.



## *Colegio "Avelina Moreno"*

Socorro, Santander

- Promover el derecho a la intimidad personal y familiar, al buen nombre, a la protección de datos personales, al buen uso de las redes sociales y a las tecnologías de la información.
- Observar y hacer seguimiento a sus hijos en el número de horas que permanecen conectados en redes sociales por diálogos, estudio y/ o relaciones.
- Asistir y participar en los diferentes espacios virtuales, como las escuelas de padres, socializaciones a la comunidad, capacitaciones y demás procesos que hacen parte de la formación integral de sus hijos.
- Atender citaciones virtuales o llamados por vía telefónica de docentes, docente orientador y/o directivos para la atención de diferentes situaciones que se puedan presentar a nivel académico, disciplinario o familiar.
- Garantizar espacios adecuados de estudio en casa, evitando distractores o interferencias en los encuentros sincrónicos de sus hijos. En caso de manifestar inconformidades, debe realizarlo a través del conducto regular.

### **ARTICULO 43.B (NUEVO). DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES.**

- A que sus hijos continúen recibiendo una formación con integralidad fundamentada en los principios y valores del colegio Avelina Moreno a través de la virtualidad.
- A estar informado oportunamente de las novedades y ajustes que haga el colegio en su proceso para la prestación del servicio de educación en casa y en la presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa.
- A estar informados del proceso educativo de sus hijos en medio de la virtualidad y del manejo que estas realicen de las herramientas tecnológicas.

### **TITULO X.**

#### **ARTICULO ADICIONAL. DEBERES DE LOS DOCENTES.**

- Mantener el orden, la disciplina y el respeto a la autoridad en las clases sincrónicas.



## *Colegio "Avelina Moreno"*

Socorro, Santander

- Asistir puntualmente a las clases sincrónicas según su horario académico e informar cualquier novedad a coordinaciones y a los estudiantes.
- Llevar la planilla de registro de clases virtuales y hacer las observaciones respectivas.
- Verificar la asistencia de las estudiantes en cada uno de los encuentros sincrónicos, con el fin de brindarle apoyo y orientaciones a las estudiantes que no lo pueden hacer por dificultades de conectividad o de equipos tecnológicos.
- Ser el último en salir de la clase con el fin de asegurar que los estudiantes, hayan finalizado las actividades propuestas y aclarado las dudas e inquietudes que surgen en la misma. Estar en constante comunicación con el estudiante y sus familias para brindar acompañamiento en los procesos académicos y orientar las actividades institucionales.
- Grabar cada clase y/o encuentro sincrónico (o enviar la presentación en diapositivas cuando el archivo de la clase sea muy pesado), como recurso didáctico para que los estudiantes puedan acceder a ellas para afianzar en los contenidos y temáticas, además para los estudiantes que no disponen de equipos o por dificultades en la conectividad.
- Estar atento a la salud física, emocional y psicológica de los estudiantes y de su familia, e informar a coordinación y orientación de presentarse alguna novedad, para el colegio poder brindar el apoyo oportuno cuando se requiera dentro de sus posibilidades y recursos humanos con los que se cuenta.
- Realizar los llamados telefónicos, encuentros sincrónicos, video llamadas a los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultades académicas durante el periodo para implementar planes de mejoramiento o informar procesos de recuperación.

### **TITULO VI**

#### **ARTÍCULO 25. FALTAS, PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO PARA SEGUIMIENTO DE LAS FALTAS.**

Siguen vigentes las enumeradas en el artículos 26 para faltas leves y artículo 28 para faltas graves, las cuales trascienden el ámbito escolar; la única diferencia es que todas las reuniones y citaciones se realizarán por medio virtual. La citación a la reunión se realizará como mínimo un día antes de la reunión, si un padre de familia o miembro de uno de los consejos no puede asistir debe



## *Colegio "Avelina Moreno"*

Socorro, Santander

informar de forma inmediata, para poder ser reprogramada, de lo contrario se tomará como incumplimiento a la cita y se continuará el proceso. Si en el momento de la reunión se presentan dificultades de conexión debe informar para buscar una solución o reprogramar la reunión.

### TITULO VI

#### **ARTICULOS 23 Y 34. NORMALIZACIÓN ESCOLAR FRENTE A LAS FALTAS, CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO.**

Siguen vigentes los enumerados en: **artículo 23 Conducto regular** y **artículo 34 Debido proceso**. Igualmente, la diferencia radica en que todo hecho y/o actividad se realizará desde la virtualidad y quedara registro en las actas las cuales serán firmadas en forma digital, así mismo pueden ser grabados los acuerdos tomados.

#### **ACTIVACIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL (anexo 8 MEN):**

Teniendo en cuenta las circunstancias actuales, derivadas de la pandemia El Colegio Avelina Moreno ajusta e implementa las rutas de atención definidas para situaciones como violencias, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en la adolescencia e intento de suicidio.

##### **a. Atención Integral en situaciones de violencia contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes**

**Estrategias de comunicación y sensibilización que permiten a la comunidad educativa identificar los riesgos que están presentes en los espacios como:** parques, vía pública, vecindarios, entornos digitales (ciberacoso violencia sexual, grooming, sexting o sextorsión), entre otros. El Colegio Avelina Moreno Implementa las estrategias en coordinación con las instituciones de salud, protección, justicia del municipio. Estas estrategias de comunicación y sensibilización se realizan a través de los medios virtuales dispuestos por el colegio.



## *Colegio "Avelina Moreno"*

Socorro, Santander

**Fomento de la participación y el liderazgo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la construcción de acuerdos para la convivencia y la apropiación de las medidas de bioseguridad:** El Colegio Avelina Moreno socializa y tiene a disposición de la comunidad educativa las rutas de atención y un directorio con los contactos de las entidades que brindan atención en salud, protección y justicia ante presuntas situaciones de riesgo psicosocial o vulneración de derechos.

Las rutas de atención se activan siempre priorizando la atención inmediata en salud para que luego los organismos de protección y justicia operen de acuerdo con cada situación, salvaguardando la información personal de las personas implicadas para proteger la integridad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Ante cualquier información a la opinión pública será una fuente autorizada por la secretaría de educación la que emita la información.

En caso de ser necesario, El Colegio Avelina Moreno la ruta intersectorial de atención integral a las violencias, especialmente violencias basadas en género (incluyendo violencia sexual) (Casos Tipo III según la Ley 1620 de 2013) y violencias en el entorno hogar o fuera de él, con las instituciones de salud, protección y justicia para la atención y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**Protección a poblaciones especiales:** El Colegio Avelina Moreno genera espacios de diálogo y reflexión frente al respeto por la diversidad y el valor de la vida, espacios fundamentales para garantizar una sana convivencia y fortalecer el desarrollo socioemocional. Lo anterior con el objetivo de prevenir e identificar situaciones que generan tensión, miedo, ansiedad o irritabilidad que puedan desencadenar comportamientos de agresión física o verbal entre los integrantes de la comunidad educativa.

### **b. Conducta Suicida**

**Identificación señales de riesgo.** El Colegio Avelina Moreno implementa estrategias para la identificación de señales de riesgo, cambios de comportamiento o la expresión de pensamientos o ideas suicidas, tales como: cambios intensos de ánimo, sentirse atrapado o sin salida, angustia o desesperación, aislamiento de familiares, amigos y sociedad en general, pérdida de la esperanza, desagrado por actividades que anteriormente disfrutaba, irritabilidad, descuido por su apariencia,



## *Colegio "Avelina Moreno"*

Socorro, Santander

alteraciones en el sueño y el apetito, aumento en el consumo de sustancias psicoactivas (principalmente alcohol), acciones riesgosas o imprudentes, acciones que sugieran una despedida (dejar todo en orden, regalar sus cosas, entre otras), ausencia de planes a futuro, búsqueda en línea de formas para suicidarse.

**Primeros Auxilios Psicológicos.** Ante la identificación de señales o riesgos de conducta suicida El Colegio Avelina Moreno, a través de orientación estudiantil, brinda de manera inmediata contención emocional que permita la identificación de una red de apoyo y búsqueda de orientación profesional

**Canalización a servicios de Salud.** Para la atención del caso, El Colegio Avelina Moreno activa la ruta para la remisión al servicio de salud mental; además realiza el seguimiento al cumplimiento del plan de cuidado que prescriba el profesional de la salud.

En caso de que se tengan claras intenciones de morir y existan signos inminentes que sugieran que la persona está a punto de intentarlo (amenaza de lastimarse, hablar de querer morir, buscar acceso a objetos letales en momentos de desesperación y angustia), se activará las rutas de atención de emergencias.

### **c. Consumo de sustancias psicoactivas**

El Colegio Avelina Moreno implementa estrategias para la prevención de factores de riesgo como el acercamiento social a las sustancias con las personas que comparte el aislamiento preventivo, el acceso disponible, los retos entre pares que facilitan el inicio temprano del consumo de alguna sustancia psicoactiva.

En casos de situaciones de consumo identificados, la ruta de atención canaliza al servicio de salud, a través de la remisión a EPS en la cual se encuentre afiliado el estudiante, para su valoración y tratamiento.



## *Colegio "Avelina Moreno"*

Socorro, Santander

### **d. Embarazo adolescente**

El Colegio Avelina Moreno, a través de su Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía adelanta procesos de prevención desde la ética del cuidado y autocuidado para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la educación de la sexualidad, el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, y las competencias ciudadanas, entendidas como una de las competencias básicas que se enmarcan en la perspectiva de derechos, brindando herramientas para que cada estudiante pueda respetar, defender y promover los derechos fundamentales, relacionándolos con las situaciones de la vida cotidiana en las que éstos pueden ser vulnerados, tanto por las propias acciones, como por las acciones de otros.

El Colegio Avelina Moreno informa y forma de manera veraz, objetiva e integral, a estudiantes, docentes y familias, sobre los aspectos del desarrollo humano asociados a las situaciones conflictivas que se presentan en el proceso de aprender a vivir durante la vida escolar y que retan el crecimiento personal y promueve la comprensión y la reflexión sobre los enfoques de derechos sexuales y reproductivos, diferenciales, y su impacto en las relaciones sociales y en el desarrollo de competencias socioemocionales y ciudadanas.

**Identificación de casos.** Ante un caso de embarazo en adolescentes, El Colegio Avelina Moreno verifica que la adolescente está siendo atendida por salud o en caso de ser necesario activa la ruta para la prestación de un servicio de salud. Si se configura en un caso de violencia sexual, activará la ruta correspondiente de forma inmediata a un servicio de salud.

**Seguimiento a las adolescentes en estado de gestación.** Para la protección tanto de la madre como del bebé, El Colegio Avelina Moreno verifica el concepto médico para definir la posibilidad de trabajo académico en casa y/o retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia y así brindar acompañamiento para garantizar su derecho a la educación, a través de los procesos de flexibilización o los apoyos que se acuerden como pertinentes durante el embarazo, en la lactancia y en momentos posteriores.



## *Colegio "Avelina Moreno"*

Socorro, Santander

### **Fase de seguimiento**

El Colegio Avelina Moreno promueve procesos de convivencia escolar y garantiza la activación de rutas para la atención integral en salud durante la continuidad del trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia.

Diseña e implementa los que permitan realizar seguimiento a las acciones adelantadas y que contribuyen a garantizar el desarrollo integral, la permanencia, participación y la promoción de los aprendizajes.

En caso de identificar presuntas situaciones de riesgo psicosociales y/o vulneración de derechos, El Colegio Avelina Moreno realiza seguimiento a cada uno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes involucrados, de manera que pueda garantizar sus derechos y prevenir afectaciones a su integridad. Este seguimiento se hace en coordinación con las familias y las entidades que brindan la atención. Este monitoreo o seguimiento establece acciones pedagógicas y de acompañamiento que permita al estudiante retomar sus actividades pedagógicas y en general todas aquellas que se requieren para su desarrollo integral.

El equipo encargado de hacer el seguimiento lo conforman: directivos, docente orientador y los docentes que lideran temas relacionados con convivencia escolar.

El Colegio Avelina Moreno:

- Establece seguimiento periódico y eficiente a través de los canales de comunicación definidos (telefónico, correo electrónico, WhatsApp, entre otros) para facilitar la interacción entre los maestros, los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.
- Hace seguimiento del comportamiento del niño, niña, adolescente o joven para incluirlo en talleres, actividades y estrategias que realice la institución educativa que promuevan experiencias que le ayuden a tomar decisiones y consolidar su proyecto de vida.



## *Colegio "Avelina Moreno"*

Socorro, Santander

- Promueve el fortalecimiento de los vínculos afectivos y hace seguimiento junto con las familias, a las valoraciones médicas y los procedimientos terapéuticos recomendados, si es el caso.
- Establece bases de datos de seguimiento uno a uno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren en atención en salud o situaciones de convivencia.

Última revisión: 09 de abril de 2021

Equipo: Coordinación, Docente Orientadora y Rectora